

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
Código 18756 40 89 001
Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista - Tel. 3222572558
Email: jrpmalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solano, Caquetá, febrero (03) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUZ ANGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Demandado: LEYDI LORENA MONTILLA MOTA
Radicado: 18756 40 89 001 2021 00017 00 FOLIO 123 TOMO XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 012

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en vista de que la apoderada de la parte demandante solicita se decrete nueva medida cautelar, y en vista que, mediante auto interlocutorio N° 038 del 08 de junio de 2021 se decretaron medidas cautelares, pero se observa que el BANCO GNB SUDAMERIS, no fue objeto de ella, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que ostenta la demandada, la señora **LEYDI LORENA MONTILLA MOTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.613.682, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y/o Certificados de Depósitos a Terminio (CDT) en donde figure como titular en las siguientes entidades Bancarias: BANCO GNB SUDAMERIS, sede Ibagué Tolima, consignarlos en la cuenta No. **187562042001** de Depósitos Judiciales, de este Despacho Judicial a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con Nit. 800.037.800-8, limitando la medida a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000,00).

SEGUNDO: ofíciase a través de la secretaria del despacho, al gerente de esta entidad bancaria, según correo electrónico anexo por la solicitante y en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0557a7e4b3081d30a9028912307af58a714fd65dbad7f3c461a363909f5d46ea**

Documento generado en 03/02/2023 11:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>